

Enero de 2012

MINUTA TÉCNICA
CICLO DE FISCALIZACIÓN OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS
MONITOREO COBERTURA MÍNIMA

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 190 del D.F.L. N° 1, del año 2005, de Salud, las isapres están obligadas a contemplar en todo plan de salud complementario, a lo menos, las prestaciones y la cobertura financiera establecida en el Arancel Fonasa en su Modalidad de Libre Elección y, asimismo, el plan de salud no puede contemplar para una prestación en particular, beneficios inferiores al 25% de la cobertura que el mismo plan le otorga a la prestación genérica, debiendo otorgarse aquella cobertura que resulte mayor entre ambos pisos mínimos mencionados.

A su vez, la letra f) del artículo 189, de la citada norma legal, establece que el plan de salud puede contemplar montos máximos de bonificación de los beneficios para cada beneficiario o bien montos máximos para alguna o algunas prestaciones, pero siempre con la limitación del doble piso mínimo indicado precedentemente.

En virtud de lo anterior, durante el año 2011 el Subdepartamento Fiscalización de Beneficios efectuó un ciclo de fiscalizaciones destinado a monitorear la regularización de las instrucciones impartidas en años anteriores en relación con la aplicación de la referida cobertura mínima legal, por lo que el examen contempló a las isapres Colmena Golden Cross S.A., Consalud S.A., Cruz Blanca S.A., Chuquicamata Ltda., Ferrosalud S.A., FUSAT Ltda. y Masvida S.A., agregándose a la Isapre Cruz Del Norte Ltda.

II.- OBJETIVO

La ejecución de este ciclo de fiscalización se orientó a verificar las regularizaciones instruidas en relación a la correcta aplicación de la cobertura mínima legal, contribuyendo de esta forma a resguardar los derechos de las personas beneficiarias.

III.- METODOLOGIA

Para llevar a cabo la fiscalización, se seleccionó una muestra de prestaciones ambulatorias y hospitalarias, obtenida del Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas. Además, se efectuaron simulaciones de cobertura directamente en el sistema de otorgamiento de beneficios de las isapres, a fin de verificar la aplicación de la citada cobertura mínima.

Enero de 2012

El detalle de las prestaciones revisadas correspondió al siguiente:

Isapre	N° de prestaciones
Colmena Golden Cross S.A.	37
Consalud S.A.	25
Cruz Blanca S.A.	68
Cruz Del Norte Ltda.	50
Chuquicamata Ltda.	35
Ferrosalud S.A.	50
Fusat Ltda.	42
Masvida S.A.	41
Total	348

IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

Como resultado de las fiscalizaciones realizadas, se verificaron las siguientes observaciones:

Institución	Observación y/o Irregularidad	Resultados	
		N° de Personas Favorecidas	Montos M\$ regularizados a favor de los cotizantes
Colmena Golden Cross	Aplicó la cobertura mínima a las consultas médicas en razón de un 50% del arancel Fonasa, en lugar de un 60%.	89	1.162
	Omitió la cobertura mínima o la contemplada en el plan, en prestaciones afectas al tope anual		
	Otórgó una cobertura inferior a la mínima, al utilizar el arancel Fonasa del año anterior.		
	Negó la cobertura a prestaciones por considerar que se trataba de enfermedades preexistentes no declaradas, sin acreditar tal condición.		
Consalud	Otórgó una cobertura inferior a la mínima legal, en prestaciones con tope anual.	217	1.199

Enero de 2012

	En planes con copago fijo aplicó el plan y no la cobertura mínima de Fonasa que resulta superior.		
	Aplicó la cobertura dispuesta en el plan de salud, sin verificar que resultaba inferior a la de libre elección del Fonasa		
Cruz Blanca	Otorgó una bonificación inferior a la cobertura mínima del Fonasa al no considerar el valor completo del arancel del equipo médico y otorgó una cobertura inferior a la del plan de salud en reembolsos de lentes ópticos.	88	1.635
	Aplicó la cobertura de libre elección, correspondiendo otorgar la cobertura preferente establecida en los planes de salud para la Red Optimus C2.	--	Reliquidación en proceso
Cruz del Norte	Otorgó una cobertura equivalente al 50% del arancel Fonasa a las consultas médicas otorgadas a través de la "Cobertura en Sociedad Cruz del Norte", correspondiendo aplicar el 60%.	1.218	7.305
	Aplicó la cobertura dispuesta en el plan de salud, sin compararla con la que asegura el Fonasa, resultando esta última superior a la otorgada.		
Chuquicamata Ltda.	Aplicó la cobertura sobre labase del 25% del plan, en lugar de otorgar la del Fonasa que era superior, respecto de las prestaciones afectas a tope anual.	910	4.993
	Aplicó la cobertura general del plan, correspondiendo otorgar la del Fonasa que es mayor.		
Ferrosalud	No otorgó la cobertura dispuesta en los planes de salud para las consultas psiquiátricas y psicológicas, debido a que los bonos para dichas	29	143

Enero de 2012

	<p>prestaciones debían tramitarse solamente en las sucursales de la isapre. Así, al emitirse a través de IMED, se generaban órdenes de atención con bonificación cero, debiendo el afiliado financiar el valor total de la consulta.</p> <p>Otorgó una bonificación inferior a la cobertura mínima que garantiza el Fonasa en prestaciones por consultas médicas y otorgó una menor cobertura a la establecida en el plan de salud, por error en el arancel asociado a éste.</p>		
Total Regularizaciones		2.551	16.437

Los montos regularizados indicados en el cuadro anterior incluyen los casos observados que se detectaron en la fiscalización y los que determinaron las isapres con motivo de las instrucciones impartidas por esta Superintendencia. Sin embargo, dichos montos pueden variar, atendido que isapre Cruz Blanca solicitó un plazo adicional para regularizar e informar los resultados del reproceso instruido por este Organismo.

En el caso de las Isapres Fusat y Masvida, no hubo observaciones con motivo de la fiscalización practicada en esta materia.

V.-PROCESO SANCIONATORIO

En atención a que el incumplimiento en la aplicación de la cobertura mínima legal afecta a los derechos mínimos garantizados por la ley a los beneficiarios, se iniciaron procesos sancionatorios en contra de todas las isapres que presentaron irregularidades en esta materia, esto es: Colmena Golden Cross S.A., Consalud S.A., Cruz Blanca S.A., Cruz Del Norte Ltda., Chuquicamata Ltda. y Ferrosalud S.A.

